Resolución Suprema Nº 179-2018-RE

Lima, 7 de setiembre de 2018

VISTOS:

La Resolución Suprema N° 0420-98-RE, del 18 de setiembre de 1998, que nombró al señor Santiago Uribe Largacha como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, con jurisdicción en la ciudad de Barranquilla y en los departamentos del Atlántico, Magdalena, Guajira y Sucre;

La carta del señor Santiago Uribe Largacha recibida por la Embajada del Perú en Bogotá y el Consulado General del Perú en Bogotá, mediante la cual comunica su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Barranquilla;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127º, literal d), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118º, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127º, literal d), 128º y 129º del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Santiago Uribe Largacha en el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, con jurisdicción en la ciudad de Barranquilla y en los departamentos del Atlántico, Magdalena, Guajira y Sucre.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
07 SEP 2018
RS No 179 /.RE